

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, TÓNERES PARA LAS IMPRESORAS Y, PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CHOCÓ DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

NOVIEMBRE de 2020

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N.º CHO-MC-02-20

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Gerencia Departamental de Choco, presenta el Estudio Previo con el objetivo de contratar el suministro de medicamentos para el botiquín de primeros auxilios y elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, tóneres para las impresoras de propiedad de la Gerencia de acuerdo a las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con las reglas y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Indicar la relación del objeto a contratar con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

Conforme lo establecido en la normatividad aplicable, el objeto de la contratación se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2020, individualizando tal y como se encuentra descrito en el presente documento.

1.2 Necesidad que se pretende satisfacer

Constitucionalmente, la Contraloría General de la República se erige como Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. El artículo 267 de la Carta Política dispone la responsabilidad de la vigilancia de la Gestión Fiscal del Estado, la cual incluye un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

En desarrollo de este mandato constitucional, se encuentra la función de vigilar la gestión y los resultados obtenidos con los recursos, bienes e intereses patrimoniales del Estado y ejercer el control, para resarcir los daños al patrimonio y contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado Social de Derecho, a través del ejercicio de técnicas, métodos y mecanismos previstos en las normas, de forma oportuna, eficaz y transparente.

De esta forma, se hace necesario proveer oportunamente a los distintos grupos de trabajo de la Gerencia, con el uso y la programación razonable, de los elementos de consumo indispensables para su adecuado funcionamiento, dentro de los cuales se encuentra medicamentos para el botiquín de primeros auxilios, elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, tóneres para las impresoras indispensables para el funcionamiento de los equipos de la Gerencia Departamental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO

Objeto

Contratar el suministro de medicamentos para el botiquín de primeros auxilios y elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, tóneres para las impresoras de la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó de la Contraloría General de la República, de acuerdo a las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y detalladas a continuación (que incluyen la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas):

ítems	código unspsc	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICA	DETALLE	CANTIDAD
1	46121621	SELLO DE HUELLA	Almohadilla huella dactilar o impresión	Unidad	1
2	44121612	CORTADOR DE PAPEL	Bisturí - corta papel para escritorio de oficina - 18 mm	Unidad	3
3	44121704	ESFEROS DE PUNTA REDONDA	Bolígrafo de Cuerpo plástico; punta de tungsteno Retráctil tinta HI-TECH COLOR NEGRO	Caja x 12 Unidades	25
4	60121535	BORRADOR	Borrador de nata - Con las siguientes medidas Largo 56 mm- ancho 22 mm Alto 10mm - CAJA	caja	3
5	44111912	BORRADOR	Borrador para tablero blanco	unidad	1
6	44121715	LAPIZ	Lápiz mina color negro	Caja x 12 Unidades	25
7	60105705	CINTA PEGANTE	Cinta de empaque ancha	Rollo	15
8	60105705	CINTA PEGANTE	Cinta para enmascarar 24mm	Rollo	1
9	60105705	CINTA PEGANTE	Cinta transparente, delgada	Rollo	5

10	44122104	CLIPS METALICO INSTITUCIONAL	Clip estándar pequeño	Caja x 100	25
11	60105704	PEGANTE	Colbon (pegante 115 g)	unidad	24
12	44121630	COSEDORA	Dimensiones (largo 179 mm x alto 65 mm x ancho 39 mm)- construcción metálica y en ABS de alta resistencia capacidad para 25 hojas garantía de fabrica 5 años. Certificado de garantía impreso y sticker control de calidad	unidad	60
13	43232503	CORRECTORES DE ORTOGRAFIA	Corrector líquido en lápiz	unidad	30
14	44122011	CARPETA LEGAJADORA CON GANCHO PLASTICO INCLUIDO	Folder celulía con porta guía plástica en posición horizontal	Unidad	4.000
15	44122019	BOSILLO PARA ARCHIVAR	Forros plasticos para CDs	Unidad	1.000
16	44122100	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	Gancho legajador plástico tamaño industrial, con capacidad de almacenamiento de 260 hojas bond de 75gr, de material 100% polipropileno de alta densidad y de forma de Pisador y corredora	Paquete x 25	50

17	44122107	GRAPAS	Grapas metálicas tamaño estándar 26/6	unidad	20
18	43201809	DISCOS COMPACTO CD ROM DE LECTURA Y ESCRITURA	CD-R 80 MIN /700MB TORRE DE 100 UNIDADES	Torre	3
19	43201811	DISCOS COMPACTOS CD DVD GRABABLE	CDs DVD VELOCIDAD 16X TORRE de 100 unidades	Torre	2
20	14111526	BLOCK ANOTACIONES AMARILLO CUADRICULADO	Libreta Papel bond de mínimo 60g/m2, tapas en cartón Tamaño CARTA Lineado Rayado	Unidad	60
21	44121708	MARCADOR BORRABLE	Marcador borrable surtido colores	Caja x 12 unidades	2
22	44121708	MARCADOR PERMANENTE	Marcador permanente punta gruesa	Caja x 12 unidades	2
23	44121708	MARCADOR FINO INDELEBLE PARA CD/DVD	Marcador permanente punta fina color negro sharpic	Caja x 12 unidades	2
24	14111530	PAPEL DE NOTAS	Notas autoadhesivas, tamaño Mínimo 7.5 cms x 7.5 cms, numero de hojas Mínimo 100 hojas	Taco	40
25	60105704	PEGANTE EN BARRA	Pegante en barra 40 gr, excelente adherencia al papel, carton tejido sobre, etiquetas ec NO toxico	unidad	20

26	26111702	PILAS ALCALINA	Pilas alcalinas AA no recargables, de capacidad de 2000	PAR	10
27	26111702	PILAS ALCALINA	Pilas alcalinas AAA no recargables	PAR	10
28	44101602	MAQUINA PERFORADORA	Dimensiones (alto 75 mm x largo 109 mm x ancho 80 mm)- construcción en ABS de alta resistencia - capacidad para 25 hojas - garantía de fabrica 5 años certificado de garantía impreso y sticker control de calidad	D	60
29	44121708	MARCADOR RESALTADOR	Resaltador desechable surtido en colores	Cajas x 12 unidad	7
30	60121124	PAPEL KRAF	Papel de envoltura	Rollo	1
31	31151507	CUERDA O PITA	Pita sintética para amarrar expedientes	Rollo	3
32	14111506	PAPEL PARA IMPRESION O FOTOCOPIADORA	Resma de papel bond 75g, blanco tamaño carta x 500 hojas	Caja x 10 resmas	31
33	14111506	PAPEL PARA IMPRESION O FOTOCOPIADORA	Resma de papel bond 75g, blanco tamaño oficio x 500 hojas	Caja x 10 resmas	20
34	44121504	SOBRE CON VENTANILLA	Sobre con ventanilla tamaño oficio- elaborado en papel bond de 60g	Unidad	1.000

35	44121503	SOBRE MANILA CARTA SIN MEMBRETE	Unida - elaborado en papel ecológico 60 g. superficie lisa - dimensiones 22 x 29 cm	Unidad	1.000
36	44121503	SOBRE MANILA OFICIO SIN MEMBRETE	Unida - elaborado en papel ecológico 60 g. superficie lisa - dimensiones 25 X 35 cm	Unidad	1.000
37	43202215	MOUSE	Mouse garantía de calidad	Unidad	20
38	43202205	TECLADO	Teclado garantía de calidad	Unidad	20
39	44121619	TAJALAPIZ MANUALES	Sacapuntas por caja de 20 unidades	caja	3
40	44121613	REMOVEDORES DE GRAPAS (SACA GANCHOS)	Unidad con dimensión estándar - saca gancho metálico	unidad	40
41	44121618	TIJERAS DE OFICINA	Cuchillas y remaches en acero inoxidable - 24, 5 cms	Unidad	20
42	44103100	TONER PARA IMPRESORA	TONER 30A CF 230A - para la impresora HP LaserJet Pro M 203 DW	Unidad	4
43	44103100	TONER PARA IMPRESORA	TONER 87A para la impresora HP LaserJet M506, MFP 527	Unidad	3
44	44103100	TONER PARA IMPRESORA	TONER HP LASER CE 390X ALTO RENDIMIENTO	Unidad	6
45	44103100	TONER PARA IMPRESORA	TONER IMPRESORA RICOH MP 2001	UNIDAD	4

46	23153412	GUILLOTINA PARA CORTAR PAPEL	Cizalla de guillotina	UNIDAD	2
47	41111604	REGLAS 30 cm	Reglas Plásticas 30 cm	unidad	40

MEDICAMENTOS

items	codigo unspsc	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICA	DETALLE	CANTIDAD
1	51142400	MEDICAMENTO	Aspirina tableta 100 mg para niño	Unidad	30
2	51142400	MEDICAMENTO	Tabletas Acetaminofén Fenilefrina HCl - Clorfenamina Maleato	Unidad	50
3	51142400	MEDICAMENTO	Tabletas Acetaminofén 500 Mg y cafeína 65 mg	Unidad	50
4	51142400	MEDICAMENTO	Ibuprofeno compuesto 400 Mg	Unidad	50
5	51102700	ANTISEPTICO	Yodopovidona 60 ml. Espuma	Unidad	1
6	51142400	MEDICAMENTO	Buscapina	Unidad	50
7	51142400	MEDICAMENTO	Hidróxido de aluminio y carbonato de magnesio tabletas	Unidad	50
8	42141500	Algodón	Algodón no estéril	bolsa	1
9	51102700	ALCOHOL	Alcohol antiséptico de uso externo de 750 ml	botella	50
10	51102700	MENTICOL	Menticol de 250 ml	botella	5

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo a las especificaciones de los elementos por ítems especificando los valores unitarios, IVA y valor total.

El precio contenido en la oferta, no estará sujeto a reajuste alguno, toda vez que el presupuesto oficial estimado incluye todos los costos.

Las actividades a desarrollar por el contratista, y con las cuales se obliga para con la entidad son:

1. Hacer entrega de la totalidad de los bienes o elementos a contratar, con las calidades óptimas y con sus especificaciones y condiciones técnicas, descritas en los ítems anteriores y dentro del plazo acordado en el contrato realizado con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Chocó, ubicada en la calle 22 No. 3-06, de la ciudad de Quibdó.
2. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, originales, de buena calidad y duración, y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3. Cuando los bienes objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la CGR Gerencia Departamental Colegiada de Chocó, según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Requerimiento
4. En la ejecución del contrato, tener en cuenta las instrucciones del supervisor, de acuerdo al objeto y a las condiciones técnicas estipuladas aquí, en la invitación y en el contrato.

3.1. Justificación De Los Factores De Selección:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1 Ofrecimiento más favorable. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

Por lo anterior la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó de la Contraloría General de la República, ha establecido como factores de selección aquella que ofrezca el **menor precio** para la entidad.

En caso de presentarse un empate en el precio de las ofertas se seleccionará la primera que haya radicado en la gerencia la propuesta.

En caso de presentarse una oferta con valor artificialmente bajo, la Contraloría General de la República podrá requerir al oferente para que explique las razones que

sustenten el valor ofrecido, y se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. Criterios De Desempate

Se entenderá que hay empate, cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica; bajo este criterio la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó de la Contraloría General de la República, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo; Aplicando lo dispuesto en el numeral 7 del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015

3.3. Supervisión Y Coordinación:

De conformidad con el inciso tercero del artículo 24 de la Resolución Organizacional No. OGZ-0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por la Contraloría General de la República, se designa como supervisor del contrato que surja de este proceso contractual, al Contralor Provincial, Doctor **ENRIQUE DE JESUS VALENCIA MOSQUERA**, o quien haga sus veces o lo reemplace.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá, designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberán ceñirse a la reglamentación interna de la entidad

3.4. Garantías

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, partiendo de la valoración del objeto contractual y la justificación del mismo, se determina como principio general la experiencia del contratista, razón por la cual asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades objeto de la presente contratación. Así mismo, deberá asumir aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de su persona natural y jurídica para el cumplimiento de los deberes y las obligaciones frente al Estado y la sociedad.

Además de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria su exigencia, por tanto, la entidad *es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*

No obstante, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, esta Gerencia Departamental Colegiada de Chocó, considera conveniente exigir un cubrimiento por parte del contratista que resulte favorecido el otorgamiento de una garantía de "Cumplimiento General del contrato", expedida por una entidad bancaria o de seguros debidamente constituidos e idónea, que ampare el siguiente riesgo:

a) Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, incluido el IVA que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Gerencia Departamental Colegiada de Chocó de la Contraloría General de la República, estimo un presupuesto oficial para esta contratación en cuantía de **Treinta Y Seis Millones Doscientos Veinte y Un Mil pesos ML. (\$36.221.000.00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas legales vigentes al momento de la suscripción del presente contrato, así como los costos directos e indirectos necesarios para el suministro de los elementos a adquirir, distribuido así: Treinta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Pesos ML (\$34.737.000,00) para la papelería e insumos y Un Millón Cuatro Ochenta y Cuatro Mil Pesos ML (1.484.000,00) para los medicamentos del botiquín de primeros auxilio de la Gerencia.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República no entregará al contratista adjudicatario del proceso, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”

4.1. Justificación del precio:

La entidad estableció el precio teniendo en cuenta la experiencia institucional sobre contratos celebrados anteriormente y cuyo objeto es similar al que se pretende contratar, así como los precios del mercado actual.

4.2. Forma Y Requisitos De Pago

El contrato se cancelará en un único pago del 100% al finalizar la ejecución del objeto contractual, con sus respectivas deducciones oficiales, previa presentación de la respectiva factura de venta generada con ocasión del suministro realizado por el contratista, acompañado del respectivo informe y con la certificación de la recepción del suministro, a entera satisfacción, suscrita por el Gerente Departamental y el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República, nivel central.

Para los fines pertinentes, el contratista debe certificar estar al día en el pago de las obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, que le sean aplicables.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, será de Diez (10) días contados a partir de la suscripción, del acta de inicio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con quien ejerce control y vigilancia del acto contractual (supervisor o interventor) una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato, siempre y cuando tenga lugar.
2. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Previa terminación del presente contrato, se deberá suscribir el acta de liquidación, siempre cuando tenga lugar, y el informe final de ejecución, avalado por el supervisor del proceso.

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar en los términos establecidos, la totalidad de los bienes y elementos (nuevos y de primera calidad), en las cantidades y especificaciones técnicas previstas en el estudio previo, en la invitación pública y las señaladas en la oferta dentro del plazo previsto por la Contraloría General de la República.
2. Garantizar la buena calidad de los bienes objeto del contrato.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de solicitud (Los costos en los que se haya incurrido, correrán por cuenta del contratista.
4. El proponente -contratista, debe acreditar (certificado de cámara de comercio) el domicilio en la ciudad de Quibdó – (Choco) **contar con una agencia, sucursal o establecimiento de comercio, registrado en la ciudad de Quibdó**
5. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
6. El contratista deberá disponer del personal y los elementos necesarios para garantizar el suministro oportuno.
7. Suministrar al Supervisor designado por la Contraloría la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8. Acatar las instrucciones del Supervisor del Contrato respecto a la entrega de los bienes.
9. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

Las obligaciones a cargo de la **CGR** son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
3. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
4. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El contrato a celebrar resultado de este proceso será de suministro.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás disposiciones legales que complementen, modifiquen o reglamenten.

La modalidad de selección teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial será de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como por lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015; se tomará en cuenta matriz anexa (Anexo 1: Matriz de Riesgos).

Se estima que los riesgos previsibles, consignados en la matriz y asignados al contratista, están relacionados con el cumplimiento y la experiencia del contratista.

10. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó de la Contraloría General de la República para respaldar económicamente la ejecución del presente objeto a contratar, están incluidos en el Plan General de Compras de la Gerencia de la actual vigencia fiscal, y se encuentran respaldados en el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 120120 del 9 de noviembre de 2020.

11. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

- Estudio el sector para procesos de mínima cuantía
- Matriz de riesgos

Quibdó – Chocó, noviembre de 2020



YEFERSON RENTERIA PEREA

Gerente Departamental Colegiado de Chocó

Proyectó: ARLETH HELENA RENTERIA ROMAÑA, Profesional de Apoyo
Revisó: ENRIQUE DE JESÚS VALENCIA MOSQUERA, - Contralor Provincial